

Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de julio de 2013

Resolución 2109 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6998ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2013

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores 1996 (2011), 2046 (2012) y 2057 (2012),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República de Sudán del Sur,

Acogiendo con beneplácito que el Gobierno de la República de Sudán del Sur haya establecido instituciones de gobierno y la Asamblea Legislativa Nacional, y acogiendo con beneplácito también la promulgación de leyes nacionales, incluida la Ley sobre las Elecciones Nacionales, la Ley de Partidos Políticos y la Ley sobre la Energía y la Minería,

Tomando nota de la Ley de Gestión Financiera Pública y Rendición de Cuentas, la Ley del Petróleo y la Ley sobre la Banca, así como del programa del Presidente Salva Kiir de lucha contra la corrupción, y *recalcando* la necesidad de que el Gobierno de la República de Sudán del Sur adopte nuevas medidas para hacer frente a la corrupción,

Firmemente decidido a ver a Sudán del Sur convertirse en un Estado próspero económicamente que viva junto al Sudán en condiciones de paz, seguridad y estabilidad,

Recalcando la necesidad de que las actividades de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur sean coherentes, para lo cual deben estar claras las funciones, las responsabilidades y la colaboración entre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS) y el equipo de las Naciones Unidas en el país, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas respectivas, y *observando* la necesidad de cooperar con otros agentes pertinentes en la región, incluida la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO),

Recalcando la necesidad de forjar asociaciones más fuertes y bien definidas entre las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo, los asociados bilaterales y







otros agentes pertinentes, las instituciones regionales y subregionales y las instituciones financieras internacionales, a fin de aplicar estrategias nacionales dirigidas a lograr una construcción institucional eficaz, que se basen en la implicación nacional, la consecución de resultados y la rendición de cuentas mutua,

Deplorando que hayan aumentado los conflictos y la violencia y sus efectos en la población civil, en particular el marcado deterioro de la situación de la seguridad y humanitaria en partes de Jonglei, incluida la muerte y el desplazamiento de un número considerable de civiles, y *haciendo notar* la importancia de la cooperación sostenida y el diálogo con la sociedad civil en el contexto de la estabilización de las condiciones de seguridad y la protección de los civiles,

Expresando grave preocupación por las persistentes vulneraciones de los derechos humanos, incluidos, entre otras cosas, los arrestos y las detenciones arbitrarios, las torturas y los casos de ejecuciones extrajudiciales, así como el saqueo de bienes, que realizan grupos armados e instituciones de seguridad nacionales, en particular en zonas del estado de Jonglei, así como la incapacidad de las autoridades para obligar a rendir cuentas a los responsables,

Recordando las declaraciones de la Presidencia de 11 de febrero de 2011 y 20 de diciembre de 2012, en que se afirmó que la implicación y la responsabilidad nacionales eran clave para establecer la paz sostenible y que la responsabilidad primordial respecto de la definición de prioridades y estrategias para consolidar la paz después de los conflictos recaía en las autoridades nacionales,

Recordando la declaración de la Presidencia de 12 de febrero de 2013, en que el Consejo de Seguridad reconoció que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, así como de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, según lo establecido en el derecho internacional pertinente, reafirmó que corresponde a las partes en los conflictos armados la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas viables para asegurar la protección de los civiles, instó a las partes en conflictos armados a que atendieran las necesidades básicas de los civiles y condenó todas las violaciones del derecho internacional contra civiles, en particular los ataques deliberados contra civiles, los ataques indiscriminados o desproporcionados y la violencia sexual y de género,

Destacando la necesidad de aplicar un enfoque amplio, integrado y con prioridades establecidas para la consolidación de la paz, que refuerce la coherencia entre las actividades de los ámbitos político, de la seguridad, del desarrollo, de los derechos humanos y del estado de derecho y que haga frente a las causas subyacentes de conflicto, y *subrayando* que la seguridad y el desarrollo están estrechamente interrelacionados, se refuerzan mutuamente y son clave para el logro de una paz sostenible,

Expresando profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria, incluido el desplazamiento de personas en gran escala y la inseguridad alimentaria generalizada que se registran en Sudán del Sur como consecuencia del conflicto interno y la violencia entre comunidades, el conflicto en los estados sudaneses de Kordofán del Sur y Nilo Azul, y la inseguridad a lo largo de la región de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur, así como los obstáculos para el acceso humanitario,

Expresando profunda preocupación por las restricciones impuestas a la circulación de la UNMISS en determinadas zonas, *condenando* todos los ataques contra personal e instalaciones de las Naciones Unidas, que han causado la muerte de 17 integrantes del personal y heridas a otros, entre ellos el derribo de un helicóptero de las Naciones Unidas por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA) ocurrido en diciembre de 2012 y el ataque contra un convoy terrestre realizado en abril de 2013, y *exhortando* al Gobierno de Sudán del Sur a que concluya sus investigaciones con rapidez y de manera minuciosa y haga comparecer a los autores ante la justicia,

Recordando las declaraciones anteriores sobre la consolidación de la paz después de los conflictos, *destacando* la importancia de la construcción institucional como componente fundamental de la consolidación de la paz, y *poniendo de relieve* la necesidad de que la respuesta nacional e internacional sea más eficaz y coherente para posibilitar que los países que salen de conflictos desempeñen funciones gubernamentales básicas, incluida la gestión pacífica de las controversias políticas y el aprovechamiento de la capacidad nacional existente a fin de asegurar la implicación nacional en este proceso,

Recordando que el Gobierno de Sudán del Sur tiene la responsabilidad primordial de consolidar la paz y evitar que se recaiga en la violencia, y *poniendo de relieve* el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas al apoyar a las autoridades nacionales, en estrecha consulta con los asociados internacionales, y, por lo tanto, seguir desarrollando su colaboración con las autoridades nacionales para aplicar una estrategia efectiva que respalde las prioridades y los planes nacionales de consolidación de la paz, incluido el establecimiento de funciones gubernamentales esenciales, la prestación de servicios básicos, la instauración del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la ordenación de los recursos naturales, el desarrollo del sector de la seguridad, la lucha contra el desempleo juvenil y la revitalización de la economía,

Reconociendo la importancia de prestar apoyo a los esfuerzos de consolidación de la paz a fin de sentar las bases para el desarrollo y la paz sostenibles, y, en este contexto, *observando con gran preocupación* las repercusiones que está teniendo el presupuesto de austeridad sobre dichos esfuerzos de consolidación de la paz, observando al mismo tiempo las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Sudán del Sur para equilibrar los ingresos y los gastos, y recalcando el importante papel que los ingresos provenientes del petróleo podrían desempeñar en la economía de Sudán del Sur,

Reconociendo la necesidad de disponer de un conjunto más amplio y diverso de expertos civiles, en particular mujeres y expertos provenientes de los países en desarrollo, para contribuir a desarrollar la capacidad nacional, y *alentando* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás asociados a que refuercen la cooperación y la coordinación para asegurar que se cuente con los conocimientos especializados pertinentes para contribuir a atender las necesidades del Gobierno y el pueblo de la República de Sudán del Sur en la esfera de la consolidación de la paz,

Recordando sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012), y las declaraciones de su Presidencia de 29 de abril de 2009 (S/PRST/2009/9), 16 de junio de 2010 (S/PRST/2010/10) y 17 de junio de 2013 (S/PRST/2013/8), relativas a los niños y los conflictos armados, y *tomando nota* de

los informes del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán de fechas 29 de agosto de 2007 (S/2007/520), 10 de febrero de 2009 (S/2009/84) y 5 de julio de 2011 (S/2011/413), y de las conclusiones que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados en relación con el Sudán (S/AC.51/2008/7 y S/AC.51/2009/5) y en relación con Sudán del Sur (S/AC.51/2012/2),

Reafirmando sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y 1502 (2003), relativa a la protección del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas,

Reafirmando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013), relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y reiterando la necesidad de que las mujeres participen de manera plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz, dada su función vital en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, *reafirmando* la función fundamental que pueden desempeñar las mujeres en la reparación del tejido social de las sociedades en recuperación y *destacando* la necesidad de que participen en la elaboración y aplicación de estrategias para después de los conflictos a fin de que se tengan en cuenta sus perspectivas y necesidades,

Reconociendo la importancia de aprovechar las mejores prácticas, la experiencia y las enseñanzas adquiridas en otras misiones, especialmente por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en consonancia con las iniciativas en marcha de reforma de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluido el informe Nuevo Horizonte, la Estrategia Global de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el examen de la capacidad civil,

Recordando los compromisos contraídos por el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur en el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei, de 20 de junio de 2011, el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur sobre Seguridad Fronteriza y el Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, de 29 de junio de 2011, el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur sobre la Misión de Apoyo a la Vigilancia de Fronteras, de 30 de julio de 2011, el Memorando de Entendimiento sobre No Agresión, de 10 de febrero de 2012, los acuerdos concertados el 27 de septiembre de 2012 en Addis Abeba por la República del Sudán y la República de Sudán del Sur, las decisiones adoptadas el 8 de marzo de 2013 por el Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, y la matriz de aplicación aprobada el 12 de marzo de 2013,

Condenando los reiterados incidentes de violencia transfronteriza ocurridos entre el Sudán y Sudán del Sur, y *reconociendo* que la situación de tensión e inestabilidad existente en la zona de la frontera de Sudán del Sur con el Sudán y las cuestiones pendientes del Acuerdo General de Paz han afectado negativamente a la situación de la seguridad, observando al mismo tiempo la disminución de la violencia registrada en la región de la frontera tras la aprobación de la resolución 2046 (2012),

Habiendo determinado que la situación que enfrenta Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), establecido en el párrafo 3 de la resolución 1996 (2011), hasta el 15 de julio de 2014;

2. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, continúe dirigiendo las operaciones de una UNMISS integrada, coordinando todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur y apoyando un enfoque internacional coherente para lograr una paz estable en la República de Sudán del Sur, respetando al mismo tiempo los principios rectores de las Naciones Unidas en materia de asistencia humanitaria, que incluyen la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia;

3. *Hace notar* la prioridad de las tareas encomendadas a la UNMISS en la resolución 1996 (2011) respecto de la protección de los civiles y la mejora del entorno de seguridad, *insta* a la UNMISS a que despliegue sus activos en consecuencia, *recalca* la necesidad de que la UNMISS dedique atención suficiente a los esfuerzos de creación de capacidad en este sentido, acoge con beneplácito la preparación de una estrategia para la protección de los civiles y una estrategia de alerta y respuesta tempranas, alienta a la UNMISS a que las aplique y solicita al Secretario General que, en los informes que presente al Consejo, incluya los progresos en la aplicación de esas estrategias;

4. *Recalca* que el mandato de la UNMISS en materia de protección de los civiles, establecido en el párrafo 3 b) v) de la resolución 1996 (2011), incluye adoptar las medidas necesarias para proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, independientemente de la procedencia de esa violencia;

5. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de que la UNMISS reconfigure geográficamente su despliegue militar y de activos para concentrarse en las zonas inestables de alto riesgo y las necesidades de protección asociadas, *alienta* a la UNMISS a que acelere esas medidas, a este respecto expresa su preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad que se está produciendo en partes del estado de Jonglei y solicita al Secretario General que lo informe sobre esas medidas en los informes que presente al Consejo;

6. *Recalca* la importancia que tienen las actividades de la Misión para apoyar el arreglo pacífico de conflictos como parte de su mandato, junto con sus actividades de gestión de crisis;

7. *Reitera* su exhortación al Gobierno de la República de Sudán del Sur para que asuma una mayor responsabilidad en la protección de su población civil y, a este respecto, alienta a que aumente la cooperación con la UNMISS;

8. *Autoriza* a la UNMISS a utilizar todos los medios necesarios, dentro de los límites de su capacidad y en las zonas en que estén desplegadas sus unidades, para desempeñar su mandato de protección, enunciado en los párrafos 3 b) iv), 3 b) v) y 3 b) vi) de la resolución 1996 (2011);

9. *Recuerda* las funciones de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y el mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras que se describe en la resolución 2024 (2011), y *toma nota* de que las partes han puesto en marcha esas funciones de la UNISFA y del mecanismo

de conformidad con la solicitud formulada en el párrafo 6 de la resolución 2057 (2012);

10. *Exige* que el Gobierno de la República de Sudán del Sur y todas las partes pertinentes cooperen plenamente en el despliegue, las operaciones y las funciones de vigilancia, verificación y presentación de informes de la UNMISS, en particular garantizando la seguridad y libertad irrestricta de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado en todo el territorio de la República de Sudán del Sur, *exige* también que el Gobierno se abstenga de imponer restricciones a la circulación de la UNMISS y, a este respecto, *condena enérgicamente* todos los ataques contra los efectivos y el personal de la UNMISS, entre ellos el derribo por el SPLA de un helicóptero de las Naciones Unidas en diciembre de 2012, *pide* que tales ataques se investiguen pronta y minuciosamente, y *exige* que no se repitan y que sus autores no queden impunes;

11. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la UNMISS de llevar a cabo una campaña de promoción en todo el país y *alienta* a la Misión a que, con la capacidad existente, elabore una estrategia efectiva de comunicación pública, siga desarrollando su comunicación con las comunidades locales para mejorar la comprensión de su mandato, utilizando, entre otras cosas, asistentes de enlace con las comunidades e intérpretes;

12. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a asegurar el traslado libre, sin trabas y rápido a y desde la República de Sudán del Sur de todo el personal, así como del equipo, las provisiones, los suministros y otros bienes, incluidos los vehículos y las piezas de repuesto, que sean de uso exclusivo y oficial de la UNMISS;

13. *Exhorta* a todas las partes a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, permitan el acceso pleno, seguro y sin trabas del personal de socorro a todos los necesitados y el suministro de asistencia humanitaria, en particular a los desplazados internos y los refugiados;

14. *Exige* que todas las partes pongan fin inmediatamente a todas las formas de violencia y a las vulneraciones y abusos de los derechos humanos cometidos contra la población civil de Sudán del Sur, en particular la violencia basada en el género, incluida la violación y otras formas de violencia sexual, así como todas las infracciones y abusos contra niños que supongan un incumplimiento del derecho internacional aplicable, como su reclutamiento y utilización, las muertes y mutilaciones, los secuestros y los atentados contra escuelas y hospitales, y pide que se asuman compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual de conformidad con la resolución 1960 (2010);

15. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno de Sudán del Sur haya establecido una junta para investigar las denuncias de vulneraciones y abusos de los derechos humanos y *exhorta* al Gobierno a que las investigue mediante un proceso transparente y obligue a los autores a rendir cuentas;

16. *Toma nota* de que se ha elaborado la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, *alienta* a la UNMISS a que siga aplicándola plenamente y *solicita* al Secretario General que en los informes que presente al Consejo se refiera al progreso realizado en la aplicación de dicha política;

17. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado en la desmovilización de niños soldados y que, el 12 de marzo de 2012, el Gobierno de la República de Sudán del Sur firmara un plan de acción para poner fin al reclutamiento de niños, en el cual se reafirma el compromiso de licenciar a todos los niños del SPLA, reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Sudán del Sur para aplicar el plan de acción, *pide* que se siga aplicando ese plan, *solicita* a la UNMISS que proporcione asesoramiento y asistencia al Gobierno de la República de Sudán del Sur a este respecto, *solicita* al Secretario General que refuerce la protección de los niños en las actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur, en particular mediante el despliegue continuado de asesores de protección de menores en la UNMISS, y asegure que se siga vigilando la situación de los niños e informando al respecto, y *acoge con beneplácito* la labor del equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre el mecanismo de supervisión y presentación de informes establecido en septiembre de 2011;

18. *Observa* que el Consejo Nacional de Ministros ha aprobado la adhesión a nueve instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y protocolos facultativos y *alienta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que ratifique y aplique otros tratados y convenios internacionales de derechos humanos clave, incluidos los relacionados con las mujeres y los niños, los refugiados y la apatridia, y *solicita* a la UNMISS, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y demás entidades competentes de las Naciones Unidas que proporcionen asesoramiento y asistencia al Gobierno de la República de Sudán del Sur a este respecto;

19. *Expresa* profunda preocupación ante las medidas adoptadas por el Gobierno para expulsar a un miembro del personal de derechos humanos de la UNMISS, *insta* al Gobierno a que revoque esa decisión y lo *insta también* a que cumpla el compromiso asumido recientemente de reforzar la cooperación con la UNMISS en las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos y garantizar la seguridad del personal de la UNMISS;

20. *Expresa* profunda preocupación por la creciente violencia, en particular en la zona triestatal de Lakes, Unity y Warrap, y en los estados de Jonglei y Bahr El-Ghazal Occidental, y la consiguiente pérdida de centenares de vidas humanas, los incidentes de secuestro de mujeres y niños y el desplazamiento de decenas de millares de civiles, y, a este respecto, *subraya* la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la violencia entre comunidades en Sudán del Sur;

21. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que adopte medidas para aumentar la participación de las mujeres en las cuestiones pendientes del Acuerdo General de Paz y las disposiciones posteriores a la independencia y a que procure que las mujeres de Sudán del Sur intervengan más en la adopción de decisiones públicas en todos los niveles, incluso promoviendo el liderazgo de las mujeres, asegurando una representación adecuada de las mujeres en la revisión de la Constitución de Sudán del Sur, apoyando a las organizaciones de mujeres y combatiendo las actitudes sociales negativas respecto de la capacidad de las mujeres para participar en pie de igualdad;

22. *Exhorta* a las autoridades de la República de Sudán del Sur a que luchen contra la impunidad y hagan rendir cuentas de sus actos a todos los autores de vulneraciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas por grupos armados ilegales o integrantes de las fuerzas de

seguridad de la República de Sudán del Sur, y garanticen que todas las víctimas de violencia sexual, particularmente las mujeres y las niñas, disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley y del acceso a la justicia;

23. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que ponga fin a las detenciones arbitrarias y prolongadas y establezca un sistema penitenciario seguro y humano, aprovechando el asesoramiento y la asistencia técnica prestados por los asociados internacionales y en cooperación con ellos, insta, a este respecto, al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que brinde una mayor cooperación a la UNMISS con miras al cumplimiento de este objetivo, y *solicita* a la UNMISS que, junto con otras entidades de las Naciones Unidas, proporcione asesoramiento y asistencia al Gobierno de la República de Sudán del Sur a este respecto;

24. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que afine y aplique plenamente la estrategia nacional de desarme, desmovilización y reintegración, en particular para las mujeres y los niños soldados, y acelere la ejecución de un programa eficaz de desarme, desmovilización y reintegración de manera coherente, y solicita a la UNMISS que siga colaborando estrechamente con el Gobierno de Sudán del Sur y se coordine con todas las entidades competentes de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales para prestar apoyo al proceso de desarme, desmovilización y reintegración;

25. *Exhorta* a la UNMISS a que se coordine con el Gobierno de la República de Sudán del Sur y participe en los mecanismos regionales de coordinación e información a fin de mejorar la protección de los civiles y apoyar las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, habida cuenta de los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor en la República de Sudán del Sur, y *solicita* al Secretario General que, en sus informes trimestrales sobre la UNMISS incluya un resumen de la cooperación y el intercambio de información entre la UNMISS y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y los asociados regionales e internacionales para hacer frente a las amenazas del Ejército de Resistencia del Señor;

26. *Autoriza* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para asegurar la cooperación entre misiones, y *autoriza*, dentro del límite máximo general de efectivos establecido en el párrafo 1 de la resolución 1996 (2011), las transferencias apropiadas de efectivos, facilitadores y multiplicadores de fuerza de otras misiones, siempre que estén de acuerdo los países que aportan contingentes y sin perjuicio del cumplimiento de los mandatos de esas misiones de las Naciones Unidas;

27. *Hace notar* la necesidad de que se hagan mayores esfuerzos para aumentar la capacidad operacional de los contingentes militares y de policía hasta los niveles acordados;

28. *Reconoce* la importancia de las difíciles condiciones de vida que afectan al personal de la UNMISS para el mantenimiento de la paz, *observa* las medidas que se están tomando para hacer frente a esta situación e *insta* al Secretario General a que siga adoptando las medidas a su alcance para poner remedio a esta situación y facilitar a la UNMISS el cumplimiento de su mandato;

29. *Subraya* la importancia de llevar a cabo las tareas de consolidación de la paz incluidas en el mandato de la UNMISS, *toma nota* de los entregables

prioritarios en materia de consolidación de la paz mencionados en los informes recientes del Secretario General, así como del apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz a ese respecto, y *solicita* al Secretario General que, mediante sus informes periódicos, siga presentando al Consejo información actualizada sobre los progresos del apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a determinadas tareas de consolidación de la paz, especialmente la reforma del sector de la seguridad, el desarrollo institucional de la policía, el apoyo al estado de derecho y al sector de la justicia, la creación de capacidad en materia de derechos humanos, la recuperación temprana, la formulación de políticas nacionales relacionadas con cuestiones fundamentales de construcción y desarrollo del Estado, y el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo, en consonancia con las prioridades nacionales y con miras a contribuir a la elaboración de un marco común para el seguimiento de los progresos en estos ámbitos, y destaca los beneficios derivados de una cooperación estrecha y plena entre la Misión y el Gobierno de la República de Sudán del Sur, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad de donantes a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;

30. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de realizar un examen conjunto de las respectivas ventajas comparativas de la UNMISS y el equipo de las Naciones Unidas en el país en apoyo de la ampliación de la autoridad estatal civil, *solicita* al Secretario General que comunique los resultados de ese examen en el informe periódico que debe presentar en marzo de 2014, y aguarda con interés examinar esas conclusiones a fin de asegurar la ejecución más eficaz y eficiente del mandato de la UNMISS;

31. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando del calendario previsto para el despliegue de todos los elementos de la Misión, incluido el estado de las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y para el despliegue de los multiplicadores fundamentales y la construcción de la infraestructura física de la Misión y sus efectos en el despliegue, y *solicita además* al Secretario General que lo informe del calendario previsto para completar la dotación de personal de la Misión;

32. *Observa* que la UNMISS está manteniendo conversaciones con la República de Sudán del Sur para revisar y actualizar los parámetros de referencia establecidos por el Secretario General en su informe (S/2012/486) y *solicita* al Secretario General que, en sus informes periódicos, mantenga al Consejo informado de los progresos conseguidos;

33. *Observa* con preocupación la deficiencia estratégica que existe en la movilidad de la Misión, y la persistente necesidad crítica de que la UNMISS cuente con capacidad de aviación y otros activos de movilidad, incluidos helicópteros militares y capacidad fluvial, *exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para proporcionar unidades de aviación a la Misión, y *solicita* al Secretario General que en sus informes periódicos incluya información sobre la labor de generación de fuerzas y otras estrategias que puedan compensar esta deficiencia militar crítica;

34. *Pone de relieve* su preocupación por la seguridad del personal de la UNMISS, acoge con beneplácito el compromiso de los dirigentes de la Misión de elaborar, aplicar y seguir afinando unas prácticas de seguridad prudentes, destaca la importancia de que se apliquen de forma sistemática y efectiva, incluidos los procedimientos de seguridad de la aviación para los helicópteros civiles, subraya la

necesidad de que la Misión tenga toda la capacidad y los recursos apropiados para cumplir su mandato, y subraya que la movilidad y la capacidad de reconocimiento, vigilancia, alerta temprana y reacción rápida, así como el acceso sin trabas a todas las zonas afectadas por el conflicto, tienen una importancia fundamental para las tareas de protección de los civiles que se han encomendado a la Misión;

35. *Acoge con beneplácito* la concertación del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas con el Gobierno de la República de Sudán del Sur, *deplora* las graves violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas documentadas por el Secretario General en sus informes, y *exhorta* al Gobierno anfitrión a que cumpla sus obligaciones a este respecto;

36. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los asociados bilaterales y multilaterales colaboren estrechamente con el Gobierno de la República de Sudán del Sur para asegurar que la asistencia internacional se ajuste a las prioridades nacionales, incluido el Plan de Desarrollo de Sudán del Sur, y pueda prestar un apoyo que refleje las necesidades y prioridades concretas de la República de Sudán del Sur en materia de consolidación de la paz, *recalca* los beneficios derivados de una cooperación estrecha y plena entre las partes a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar que quienes tengan una ventaja comparativa se encarguen de las tareas acordes con esa ventaja, y *solicita* al Representante Especial del Secretario General que continúe representando al sistema de las Naciones Unidas en los mecanismos y procesos de asistencia internacional pertinentes;

37. *Alienta* al Secretario General a que estudie las ideas del informe independiente del Grupo Consultivo Superior sobre la Capacidad Civil Después de los Conflictos que podrían aplicarse en la República de Sudán del Sur;

38. *Solicita* al Secretario General, en particular, que aproveche al máximo las oportunidades de que los componentes adecuados de la Misión compartan locales con sus homólogos de la República de Sudán del Sur en aras del aumento de la capacidad nacional, y que busque oportunidades para obtener prontamente dividendos de la paz mediante la realización de adquisiciones a nivel local y otras medidas para aumentar, en la medida de lo posible, la contribución de la UNMISS a la economía;

39. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que la UNMISS cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga plenamente informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a que tomen las medidas preventivas apropiadas, incluida la sensibilización antes del despliegue, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

40. *Reafirma* la importancia de que las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad dispongan de los conocimientos especializados y capacitación adecuados en cuestiones de género, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 2106 (2013), *recuerda* la necesidad de hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas como instrumento de guerra, *acoge con beneplácito* el nombramiento de asesores sobre protección de las mujeres de conformidad con las resoluciones 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013), *solicita* al Secretario General que establezca disposiciones de vigilancia,

análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos los casos de violación en situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos y otras situaciones pertinentes para la aplicación de la resolución 1888 (2009), según proceda, y *alienta* a la UNMISS y al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que se ocupen activamente de estas cuestiones;

41. *Solicita* al Secretario General que tenga en cuenta las necesidades relacionadas con el VIH de las personas que viven con el virus, se ven afectadas por él y son vulnerables a él, incluidas las mujeres y las niñas, al cumplir las tareas encomendadas en el mandato y, en este contexto, alienta a que se incorporen, según proceda, actividades de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH, incluidos programas de pruebas y asesoramiento de carácter voluntario y confidencial en la Misión;

42. *Solicita* que la UNMISS, en consonancia con su mandato y en la medida de su capacidad actual, esté preparada para desempeñar un papel en la coordinación de los esfuerzos internacionales destinados a apoyar los preparativos para celebrar en 2015 unas elecciones nacionales que tengan credibilidad, incluso en consulta con el Gobierno de Sudán del Sur y los Estados Miembros que puedan y quieran proporcionar apoyo, e insta a las autoridades nacionales, la UNMISS, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados internacionales pertinentes a que actúen con rapidez a esos efectos;

43. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
